



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 910

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES, A FIN DE CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 8175 "SAN FRANCISCO" DE ZEVALLOS CUÉ - ASUNCIÓN - CONVOCATORIA N° 02/2018, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL EFECTO.

Asunción, 13 de febrero de 2018

VISTO: El Memorándum DGGTH N° 444/18 de fecha 13 de febrero de 2018, presentado por el señor Luciano T. Maldonado G., Director General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el llamado para la selección de educadores, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles, a fin de cubrir cargos Directivos, Docentes y Técnicos de la Escuela Básica N° 8175 "San Francisco" y se establece el procedimiento específico a ser utilizado - Convocatoria N° 02/2018";

La Constitución Nacional que en su Artículo 74 "Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar" dispone: "...Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisito que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico";

La Ley N° 1725/00 "Que establece el Estatuto del Educador" que en su Artículo 13 establece: "El acceso a la carrera de educador profesional requiere que el postulante tenga título habilitante, sea de reconocida honorabilidad y buena conducta y sea idóneo para el ejercicio de la función docente. A los efectos de verificar su idoneidad, podrá ser sometido a pruebas de competencia profesional. En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...";

La Resolución N° 9521 de fecha 15 de julio de 2010 "Por la cual se conforma el equipo responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de Alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura, (SIGMEC)" que en su Apartado 2° establece: "ASIGNAR responsabilidades para la implantación efectiva del sistema por instancias involucradas: ...Dirección General de Gestión del Talento Humano: responsable de: 1) la ejecución de los procesos relacionados con la gestión de recursos humanos - concursos, movimientos de personal, control de personal, matriculación, escalafón, certificación documental...";

Que, el objetivo del presente proceso de selección es dotar de personal idóneo a las instituciones educativas, a fin de asegurar y garantizar el normal funcionamiento de las mismas; considerando que la apertura de dicha institución se realiza en el marco del proyecto emprendido por el gobierno nacional, donde la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat y la ITAIPU Binacional, trabajan en la construcción y desarrollo de soluciones habitacionales en el Barrio San Francisco de Zevallos Cué - Asunción;



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 910

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES, A FIN DE CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y TÉCNICOS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 8175 "SAN FRANCISCO" DE ZEVALLOS CUÉ - ASUNCIÓN - CONVOCATORIA N° 02/2018, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL EFECTO.

-2-

Que, es competencia del Ministerio de Educación y Ciencias, arbitrar los mecanismos necesarios y crear las instancias técnicas responsables, en el marco funcional del proceso de selección señalado;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DISPONER** el llamado para la selección de educadores, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles, a fin de cubrir cargos Directivos, Docentes y Técnicos de la Escuela Básica N° 8175 "San Francisco" de Zevallos Cué - Asunción - Convocatoria N° 02/2018, de este Ministerio.
- 2°.- **ESTABLECER** el procedimiento a ser utilizado en el presente llamado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.


Raúl Aguilera Méndez
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 910

-3-

Manual de Procedimiento para la selección de Directivos, Docentes y Técnicos de la Escuela Básica N° 8175 "San Francisco" de Zevallos Cué - Asunción - Convocatoria N° 02/2018, de este Ministerio.

**Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.
Dirección General de Educación Media.
Dirección General de Educación Técnica y Profesional.
Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador.
Dirección General de Gestión del Talento Humano.
Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo.**



Febrero, 2018





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 910

-4-

PRESENTACIÓN

En el presente Manual se describen los procedimientos a ser aplicados para la selección de recursos humanos necesarios para la apertura de la Escuela Básica N° 8175 "San Francisco", de Zevallos Cué – Asunción.

En este contexto, se pretende cubrir los espacios educativos con un proceso de selección específico, dando oportunidad a los educadores interesados, que cuenten con los perfiles requeridos, que hayan aprobado procesos de Concursos Públicos de Oposición a partir de la Convocatoria 01/2016 y que integren el Banco de Datos de Educadores Elegibles; de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente manual.

El proceso de selección específico responde a: 1) La necesidad de conformar un equipo directivo, docente y técnico, que además de contar con los requisitos establecidos en la norma vigente, cuenten con las siguientes cualidades: capacidad para implementar innovaciones, capacidad de gestionar instituciones educativas en contextos de vulnerabilidad, liderazgo y experiencia en trabajo comunitario. 2) La implementación de una propuesta innovadora curricular para acompañar, desde el ámbito educativo, la inserción, adaptación y arraigo de los habitantes en su nuevo barrio. Por lo expuesto, se plantea:

- a) En educación Inicial, Pre-escolar, se implementará la estrategia "*Tikichuela Matemática en mi Escuela*". En el Pre jardín, Jardín y Preescolar, como estrategia metodológica, se trabajará en rincones para el desarrollo personal, social y cognitivo de los niños.
- b) En el primer ciclo de la Educación Escolar Básica (EEB), para el desarrollo de comunicación se implementará la estrategia "*Leo, Pienso y Aprendo*" y para el segundo ciclo la estrategia "*Leo, Pienso, Escribo, Aprendo...*". La estrategia "*Matemática Para Paraguay (MAPARA)*" en el primer y segundo ciclos de la EEB.
- c) Existe un amplio consenso en que la calidad de la educación es uno de los principales determinantes del crecimiento económico y del desarrollo. Y, en relación con la calidad educativa, actualmente hay una creciente evidencia internacional de que, a más tiempo de permanencia escolar, las posibilidades del mejoramiento de los resultados de aprendizaje aumentan significativamente, además de reducir el tiempo de exposición de los estudiantes a distintos factores de riesgo. Por tanto, se implementará la jornada extendida en el primer y segundo ciclos de la EEB en la institución.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 910

-5-

- d) En el caso del tercer ciclo se dará énfasis, además de las áreas curriculares, al desarrollo de las artes, el deporte y trabajo y tecnología. Además, se dará énfasis al abordaje que realizará el profesional del área desarrollo personal y social, en el sentido de trabajar con los jóvenes temas referidos, por ejemplo, a liderazgo, el ser persona, autoestima, asertividad, comunicación positiva, entre otros temas que sean de interés de los mismos.

1- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Aplicación.

Las disposiciones de este Manual serán aplicadas únicamente para el presente proceso de selección, a fin de cubrir los distintos cargos disponibles en la Escuela Básica N° 8175 "San Francisco" de Zevallos Cué - Asunción - Convocatoria N° 02/2018, de este Ministerio.

El Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la dependencia correspondiente, procederá a la publicación de los cargos convocados en los sitios oficiales de la institución.

1.2. Objetivo del proceso de selección

Seleccionar los talentos humanos más idóneos, de modo a garantizar la calidad del servicio en los espacios educativos de los distintos niveles de la institución mencionada, conforme a los requerimientos establecidos por los niveles educativos.

Durante el proceso de selección se valorarán la experiencia y conocimientos necesarios para trabajar con estudiantes en situación de vulnerabilidad, atendiendo que esta adopta formas físico-materiales, sociales y psicológicas que influyen en las condiciones de aprendizaje de los estudiantes, para lo cual los educadores seleccionados deben contar con habilidades sociales y profesionales que les permitan implementar procesos pedagógicos pertinentes para la población a ser atendida en dicha institución educativa.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 910

-6-

2- DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección Ad Hoc, se constituye en la instancia administrativa de ejecución, responsable directa del presente proceso de selección.

2.1. Se conformará una Comisión de Selección Ad Hoc responsable del procedimiento, que estará integrada por los representantes de las siguientes dependencias:

- Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa, quien presidirá esta Comisión.
- Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, titular o su representante.
- Dirección General de Educación Media, titular o su representante.
- Dirección General de Educación Técnica y Profesional, titular o su representante.
- Dirección General de Gestión del Talento Humano, titular o su representante.
- Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, titular o su representante.
- Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo, titular o su representante
- Coordinación de Supervisiones Educativas de Capital, titular o su representante.

2.1.1. Del Quórum Legal.

La Comisión sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes.

2.1.2. Deberes y atribuciones de las Comisiones de Selección Ad Hoc

- a- Garantizar el cumplimiento de los principios de selección, la imparcialidad de los miembros y la objetividad de las evaluaciones.
- b- Aplicar lo establecido en el presente Manual de Procedimientos.
- c- Garantizar el resguardo de todos los antecedentes del proceso de selección y remitir a las instancias administrativas correspondientes.
- d- Seleccionar a los profesionales y declarar a los seleccionados conforme a los





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 910

-7-

- procesos establecidos en el presente Manual.
- e- Labrar acta de las reuniones y decisiones adoptadas por la comisión.
 - f- Reunirse para tomar sus decisiones buscando el consenso de sus miembros y en su defecto por simple mayoría.
 - g- Remitir todos los documentos pertinentes con las correspondientes firmas de los integrantes de la Comisión a la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
 - h- Dirimir y resolver las controversias suscitadas en el presente proceso.

2.2 Equipo Técnico de Apoyo.

Será conformado por:

- Técnicos de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica.
- Técnicos de la Dirección General de Educación Media.
- Técnicos de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional.
- Técnicos de la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador.
- Técnicos de Dirección General de Gestión del Talento Humano.

3- PROCESO DEL SELECCIÓN

Los procedimientos relacionados a la postulación del presente proceso de selección se realizarán vía web, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC).

3.1. De la postulación.

Estarán habilitados para postularse al presente proceso de selección, los educadores que integren el Banco de Datos de Educadores Elegibles vigente.

Para la postulación, el interesado deberá ingresar a la página web: www.mec.gov.py (SIGMEC), e inscribirse a través de su cuenta habilitada.

3.2. De los Perfiles

Los docentes interesados en participar del presente proceso de selección deberán contar con el perfil específico para el cargo al cual desean postularse, conforme a las disposiciones contenidas en las normativas legales vigentes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 910

-8-

3.3. De la inscripción

Para la inscripción al proceso de selección, el docente interesado, a través de su cuenta personal del SIGMEC (usuario y clave), vía web, podrá inscribirse al proceso, optando hasta en dos puestos categorizados o hasta el límite legal permitido de 260 horas cátedra.

Para los cargos de Directores, Técnicos y Docentes correspondientes al primer y segundo ciclos de la EEB, los interesados deberán postularse necesariamente para los puestos correspondientes a los turnos mañana y tarde, atendiendo la implementación de la jornada extendida en dichos ciclos.

Una vez que ingrese al sitio web, el postulante deberá completar los datos solicitados en el formulario, en carácter de declaración jurada y aceptar las bases y condiciones del presente llamado.

3.4. Procedimientos a ser aplicados para la selección de cargos Directivos, Docentes y Técnicos

3.4.1 Primera etapa:

- Pre selección de postulantes en base a los puntajes obtenidos en el Banco de Datos de Elegibles:

De los postulantes inscriptos para los distintos cargos convocados, se realizará una pre-selección de hasta tres postulantes por cada cargo convocado. Para el efecto, se tendrá en cuenta a los educadores con mayores puntajes del Banco de Datos de Educadores Elegibles (resultado de las sumatorias de las pruebas evaluativas: prueba escrita y oral y la certificación documental vigente) que se hayan postulado para cada cargo. Dichos puntajes serán utilizados únicamente para la pre-selección de los docentes que pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección.

En caso de existir postulantes que hayan obtenido puntajes iguales (empate), se verificará el puntaje obtenido en la certificación documental y será pre-seleccionado el que haya obtenido mayor puntaje en dicha etapa. Se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal y en caso de persistir la igualdad, la Comisión de Selección tomará la decisión.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 910

-9-

3.4.2. Segunda etapa:

Evaluación Oral: Consistirá en una entrevista, elaborada según competencias requeridas para cada cargo. La Comisión de Selección será la responsable de esta etapa evaluativa.

Los educadores que se postulen para varios cargos serán entrevistados una sola vez.

El nivel mínimo de exigencia para aprobar esta etapa, será del setenta por ciento (70 %).

3.5 Procedimientos finales del proceso de selección.

La Comisión de Selección, procederá a registrar en Acta los resultados finales obtenidos y declarar ganadores del proceso a quienes hayan obtenido el mayor puntaje en la entrevista, especificando el cargo y el turno, en el que los educadores deberán cumplir funciones.

3.6 Publicación de la nómina de seleccionados.

La publicación de los educadores seleccionados se realizará en los sitios oficiales del Ministerio de Educación y Ciencias (página web, redes sociales y otros medios disponibles).

3.7 De la evaluación de desempeño.

Los educadores ganadores del presente proceso de selección, estarán sujetos a una evaluación de desempeño, la cual deberán aprobar para ser confirmados en el cargo, conforme a las disposiciones contenidas en las normativas legales vigentes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 910

-10-

3.8 Puestos No cubiertos:

En caso de que se declaren cargos desiertos, los mismos serán convocados para cubrir a través de las normativas legales vigentes (Concurso Público de Oposición y/o Banco de Datos de Elegibles).

